

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

36**MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 946 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Núñez García, frente a don Antonio Solano Bonilla, don Carlos Matesanz de Antonio, don Emiliano Jiménez Hernández, don Enrique Rial González, don José Antonio Caballero Rodríguez, “Efectivox, Sociedad Anónima”, y “Loomis Spain, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 4 de septiembre de 2015 del siguiente tenor literal:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2015.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 12 de agosto de 2015 se reciben en este Juzgado de lo social los presentes autos, devueltos por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza, así como para hacer constar que se unen a los autos la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 1 de septiembre de 2014 y el escrito de “Loomis Spain, Sociedad Anónima”, de fecha 3 de julio de 2015.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Mercedes Llopis Lucas.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2015.

Por recibidos los presentes autos procedentes de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, con testimonio de la resolución recaída, acúcese recibo, y en cumplimiento de la misma, hágase entrega a la parte recurrente “Loomis Spain, Sociedad Anónima”, del depósito de 300 euros consignado en su día para recurrir, mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado por la parte recurrente en su escrito de fecha 3 de julio de 2015.

En cuanto a la cantidad de 17.761,78 euros consignada por el importe de la condena, hágase entrega de la misma a la parte recurrente, una vez sea firme esta resolución, mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado por la parte recurrente en su escrito de fecha 3 de julio de 2015.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Caballero Rodríguez y don Carlos Matesanz de Antonio, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.217/15)

